



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.**

P R E S E N T E:

Quien suscribe, **CLAUDIA MONTES DE OCA DEL OLMO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXXVIII, y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL CONGRESO DE LA UNIÓN A GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025-2026, EVITANDO REDUCCIONES ARBITRARIAS DE DÍAS EFECTIVOS DE CLASE Y FORTALECIENDO LOS MECANISMOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y DE CONSULTA PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EXTRAORDINARIA, EN PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

ANTECEDENTES

El 7 de mayo de 2026, la Secretaría de Educación Pública (SEP), en coordinación con el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), dio a conocer que las autoridades educativas del país acordaron adelantar la conclusión del ciclo escolar 2025-2026 al 5 de junio de 2026. De acuerdo con la información difundida, la decisión obedece principalmente a las altas temperaturas registradas en diversas entidades federativas, así como a las implicaciones logísticas, operativas y de movilidad derivadas de la celebración de la Copa Mundial de la FIFA 2026 en México. Lo anterior implicaría una reducción del periodo efectivo de clases originalmente contemplado en el calendario escolar para educación básica.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

Posteriormente, la titular del Ejecutivo Federal manifestó públicamente que dicha modificación constituye una propuesta planteada a partir de solicitudes formuladas por gobiernos estatales y representantes del magisterio, precisando que aún corresponde a la autoridad educativa federal definir y publicar el calendario oficial aplicable al ciclo escolar 2025-2026. No obstante, reconoció que el contexto extraordinario que representará para el país la realización de la Copa Mundial de Fútbol 2026 ha sido un elemento relevante en la valoración de esta medida.

La propuesta generó preocupación y críticas entre especialistas en educación, docentes, madres y padres de familia, así como diversos sectores de la sociedad civil, quienes han advertido sobre las posibles afectaciones académicas derivadas de la reducción de días efectivos de clase. Diversas opiniones han señalado que el sistema educativo mexicano enfrenta importantes rezagos en materia de aprendizaje y aprovechamiento escolar, agravados desde la pandemia por COVID-19, por lo que consideran que disminuir el tiempo destinado a actividades escolares podría profundizar dichas problemáticas. Asimismo, algunos especialistas han cuestionado que un evento deportivo internacional pueda influir en decisiones relacionadas con la garantía del derecho humano a la educación.

El 11 de mayo de 2026, y tras las críticas expresadas por especialistas, madres y padres de familia, así como por diversos sectores legislativos, la Secretaría de Educación Pública informó que dejaría sin efectos la propuesta inicial de adelantar la conclusión del ciclo escolar. En consecuencia, las autoridades educativas de las entidades federativas acordaron mantener sin modificaciones el Calendario Escolar 2025-2026, conservando el cierre oficial de clases para el 15 de junio.

Sin embargo, pese a esta rectificación, la autoridad educativa federal estableció que las entidades federativas que enfrenten condiciones climáticas extremas podrán solicitar ajustes particulares a su calendario escolar. Esta excepción genera preocupación, pues podría derivar en reducciones regionales de días efectivos de clase sin criterios suficientemente claros, reproduciendo en los hechos las afectaciones académicas que originalmente motivaron el rechazo a la propuesta inicial.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

La modificación anticipada del calendario escolar 2025-2026, derivada de factores vinculados a la celebración de la Copa Mundial de Fútbol 2026 y otros elementos extraordinarios, generó preocupación y críticas, ya que se vió como una medida que pudo generar afectaciones significativas, tanto en el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes, como en la estabilidad y organización de miles de familias mexicanas. La reducción de días efectivos de clase, particularmente cuando responde a circunstancias ajenas al proceso pedagógico, planteó preocupaciones legítimas respecto del impacto académico y social que dicha decisión podría ocasionar.

Lo anterior resulta especialmente preocupante ante el contexto educativo que enfrenta actualmente el país. De acuerdo con evaluaciones recientes, una proporción considerable de estudiantes presenta deficiencias importantes en áreas fundamentales como comprensión lectora, pensamiento científico y matemáticas. Asimismo, diversos indicadores reflejan que una parte significativa del alumnado de educación básica no alcanza los niveles de aprendizaje esperados para su grado escolar. En este escenario, disminuir el tiempo destinado a actividades académicas presenciales podría profundizar el rezago educativo existente y limitar aún más las oportunidades de desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

El problema adquiere mayor relevancia si se considera que el rezago educativo tiene consecuencias directas en las condiciones futuras de bienestar, acceso al empleo y movilidad social de las nuevas generaciones. Diversos especialistas han advertido que las deficiencias acumuladas en los procesos de enseñanza y aprendizaje impactan negativamente en las capacidades profesionales y económicas de los estudiantes a largo plazo, perpetuando condiciones de desigualdad y vulnerabilidad social.

Adicionalmente, este tipo de modificaciones repentinas al calendario escolar generó incertidumbre y complicaciones en la organización cotidiana de las familias. Madres, padres y tutores estructuran sus actividades laborales, económicas y de cuidado con base en la planeación oficial del ciclo escolar, por lo que cualquier alteración extraordinaria afectaría la previsibilidad necesaria para garantizar el adecuado cuidado y acompañamiento de las y los menores. En ese sentido, la ausencia de mecanismos amplios de consulta, socialización y planeación previa respecto de decisiones que impactan directamente en millones de hogares puede vulnerar los principios de certeza, transparencia y adecuada administración pública que deben regir la actuación de las autoridades educativas.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

Ahora bien, a pesar de que la decisión de mantener sin cambios el calendario escolar representa un logro, también pone en evidencia una preocupante falta de planeación y coordinación institucional que generó incertidumbre innecesaria para millones de familias mexicanas. Incluso el propio Secretario de Educación Pública reconoció públicamente que en la discusión inicial no se consideró suficientemente la opinión de madres y padres de familia, lo que refleja la ausencia de un análisis integral sobre el impacto social, familiar y laboral de una medida de esta naturaleza.

Esta situación resulta aún más grave frente al contexto educativo que atraviesa el país. Los indicadores de aprendizaje muestran rezagos importantes en áreas fundamentales como matemáticas y pensamiento científico entre estudiantes de educación básica y media. En ese escenario, la sola posibilidad de reducir días efectivos de clase por razones logísticas o previsibles, como las altas temperaturas propias de determinadas temporadas del año, evidencia la necesidad de fortalecer criterios técnicos, pedagógicos y jurídicos que protejan la estabilidad del calendario escolar y coloquen en el centro el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3o., establece que el Estado debe garantizar la excelencia educativa, entendida como el mejoramiento integral constante que promueve el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

SEGUNDO.- Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 100, establece que los puntos de acuerdo tienen por objeto formular exhortos, solicitudes o recomendaciones respecto de asuntos de interés público que sean competencia del Congreso, facultando a este órgano legislativo para requerir la intervención de diversas autoridades.

TERCERO.- Que el interés superior de las niñas, niños y adolescentes es un principio rector que debe guiar todas las decisiones del Estado, priorizando su acceso, permanencia y participación en los servicios educativos por encima de intereses externos o coyunturales.

CUARTO.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a la comunidad escolar como la base orgánica del sistema educativo, incluyendo a los



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

padres de familia, quienes tienen el derecho de participar en la mejora del funcionamiento de las instituciones.

QUINTO.- Que el calendario escolar constituye un instrumento fundamental para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como el cumplimiento de los planes y programas de estudio previstos para la educación básica, por lo que cualquier modificación extraordinaria debe sustentarse en criterios técnicos, pedagógicos y de protección integral de los derechos educativos de las y los estudiantes.

SEXTO.- Que distintos diagnósticos y evaluaciones educativas nacionales han evidenciado rezagos significativos en materias fundamentales como comprensión lectora, lenguaje, matemáticas y pensamiento científico, situación que se agravó a partir de las afectaciones generadas por la pandemia de COVID-19, haciendo indispensable fortalecer y no reducir el tiempo efectivo destinado a las actividades escolares y académicas.

SÉPTIMO.- Que las modificaciones abruptas al calendario escolar pueden impactar directamente en la organización familiar, laboral y económica de millones de madres, padres y tutores, quienes dependen de la certeza y previsibilidad de los ciclos escolares para garantizar el adecuado cuidado y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes, por lo que las decisiones en esta materia deben regirse bajo principios de transparencia, planeación y consulta pública.

OCTAVO.- Que si bien la celebración de eventos internacionales como la Copa Mundial de Fútbol 2026 representa una oportunidad de proyección y desarrollo para el país, ello no debe traducirse en medidas que comprometan el derecho a la educación ni el cumplimiento de los días efectivos de clase establecidos por las autoridades educativas, particularmente en un contexto nacional marcado por importantes rezagos académicos y desafíos estructurales en el sistema educativo.

NOVENO.- Que la propia autoridad educativa ha admitido la desconexión entre la alta burocracia y las necesidades reales del magisterio y las familias, lo cual contraviene el espíritu de la Constitución de la Ciudad de México, que reconoce a los padres de familia como parte de la base orgánica del sistema educativo con derecho a participar en su mejora

DÉCIMO.- Que si bien la rectificación anunciada por la Secretaría de Educación Pública es un logro, no se elimina por completo el riesgo futuro de discrecionalidad



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

en la modificación de los calendarios escolares, toda vez que la posibilidad de realizar ajustes regionales por criterios climáticos, sin lineamientos nacionales claros, transparentes y homologados, podría traducirse en reducciones desiguales de días efectivos de clase y afectar el derecho a una educación en condiciones de igualdad para niñas, niños y adolescentes de distintas entidades federativas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que es indispensable que cualquier adecuación extraordinaria al calendario escolar se encuentre acompañada de mecanismos obligatorios de compensación y recuperación de aprendizajes, particularmente en un contexto nacional marcado por importantes rezagos educativos en áreas fundamentales como matemáticas, ciencias y comprensión lectora.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que es necesario fortalecer el marco jurídico aplicable para dotar de mayor certidumbre, estabilidad y protección al calendario escolar, evitando que futuras modificaciones respondan a criterios coyunturales, administrativos o ajenos a consideraciones estrictamente pedagógicas y al interés superior de la niñez.

DÉCIMO TERCERO.- Que, resulta necesario que el Congreso de la Ciudad de México se pronuncie a favor del interés superior de la niñez con relación a una educación seria y de calidad que garantice un desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, evitando que en el futuro haya modificaciones arbitrarias al calendario escolar.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución conforme a los siguiente.

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas de las 32 entidades federativas a ratificar formalmente la permanencia del calendario escolar 2025-2026, garantizando que no se reduzcan días efectivos de clase con motivo de eventos deportivos o recreativos, incluido el Mundial de Fútbol 2026.



**CLAUDIA
MONTES DE OCA**
DIPUTADA

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a las autoridades educativas locales a emitir lineamientos claros y transparentes para cualquier ajuste extraordinario al calendario escolar derivado de condiciones climáticas, u otras circunstancias coyunturales, asegurando que toda modificación regional cuente con medidas compensatorias y estrategias de recuperación de aprendizajes, particularmente en áreas críticas como matemáticas y ciencias.

TERCERO.- Se exhorta al Congreso de la Unión a analizar reformas a la Ley General de Educación para fortalecer la estabilidad del calendario escolar como parte del derecho a una educación de excelencia, estableciendo que cualquier modificación excepcional de los días lectivos deba sustentarse en criterios técnicos y pedagógicos, así como contemplar mecanismos de consulta con la comunidad escolar y asociaciones de madres y padres de familia.

Dado en la Ciudad de México, el 12 de mayo de 2026

Claudia Montes De Oca Del Olmo
DIPUTADA

Certificado de firma		11/05/2026 17:28
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6A0265D6BA375D2CC672EFA8	Nombre: Claudia Montes De Oca Del Olmo	
Nombre y extensión: PA-2026.05.12 Modificaciones Calendario Escolar v.actualizada.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 2806:2a0:140c:8a5c:584f:7379:d1cd:4aa8	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión (America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento original: 518153683b0b9428579509083832259bc1c53897e82de789a3857019f436186f	11/05/2026 17:27	
Huella digital del contenido del documento firmado: 8f67cd79ca33d4f2f7db0093cfd02993730c8b460b049874229fe7e6d7d797c		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 11/05/2026 23:28:15 UTC (11/05/2026 17:28:15 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: fa94349b-f279-4faa-b04c-e4a0be4d62ad.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: 8f67cd79ca33d4f2f7db0093cfd02993730c8b460b049874229fe7e6d7d797c	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Claudia Montes De Oca Del Olmo		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A0266089F769C516C6D5D5F	Enviado: 11/05/2026 17:27:21
Derecho	IP: 2806:2a0:140c:8a5c:584f:7379:d1cd:4aa8	Aceptó Aviso de Privacidad: 11/05/2026 17:28:08
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Visto: 11/05/2026 17:28:08
Método de notificación: Correo		Confirmado: 11/05/2026 17:28:09.444
Correo: claudia.montesdeoca@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 11/05/2026 17:28:09.445
Teléfono:	Firma con texto	
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo		
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

